



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°183-2024-A/MDC

Calzada, 26 de junio del 2024

VISTO:

Esquela de observación de SUNARP con título N°2024-01297977, Informe N° 096-2024-SGDUyC/MDC, emitida por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, el Informe N° 268-2024-GIDU/MDC, suscrita por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Acuerdo de Concejo N° 032-2024-CM/MDC, adoptada en la sesión ordinaria N° 011-2024-MDC, de fecha 13 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son competentes para normar, regular, planificar, ejecutar fiscalizar y controlar en materia de organizaciones del espacio físico y uso en cada una de sus jurisdicciones territoriales, en concordancia a las normas técnicas nacionales y a los Planes de Desarrollo Urbano;

Que, la Ley N° 28687 - Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, tiene por objeto regular en forma complementaria y desarrollar el proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social orientado a los sectores de menores recursos económicos y establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización.

Que, la Ley N° 31560 "Ley que otorga funciones compartidas a los gobiernos locales en los procesos de formalización de la propiedad informal". La presente ley modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, con el objeto de otorgar competencias compartidas a las municipalidades provinciales y las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

municipalidades distritales, para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad informal y garantizar su cobertura

Que, el trámite ha sido OBSERVADO por la SUNARP con Esquela de Observación Título N°: 2024-01297977, el Acuerdo de Concejo N° 009-2024-CM/MDC, adoptada en la Sesión Ordinaria N° 003-224-MDC, de fecha 20 de febrero del 2024 y Resolución de Alcaldía N°062-2024-A/MDC, por no especificar, al amparo de que Ley se viene ejecutando el procedimiento de saneamiento físico legal de predios; por lo que sugiere ACLARAR este aspecto según lo indicado;

Que, mediante el Informe N° 268-2024-GIDU/MDC, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, hace llegar ante la Gerencia Municipal, el Informe N° 096-2024-SGDUC/MDC, suscrita por la encargada de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Catastro quien recomienda derivar el expediente a Sesión de Concejo para que se proceda aclarar el acuerdo de concejo 009-2024-CM/MDC, adoptada en la Sesión Ordinaria N° 003-224-MDC, de fecha 20 de febrero del 2024; así como también la aclaración de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 062-2024-A/MDC, precisándose que el procedimiento de rectificación de área en base a la Ley N° 28687 (proceso de saneamiento físico legal de posecionarios informes), y déjese subsistente todo lo demás que contiene el acuerdo de concejo y Resolución de Alcaldía; según la esquela de observación por parte de SUNARP del título N° 2024-01297977;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2024-CM/MDC, adoptada en la Sesión Ordinaria N° 011-2024-MDC, de fecha 13 de junio del 2024, el Concejo Municipal en Pleno y por voto unánime acordó aclarar el Acuerdo de Concejo N° 009-2024-CM/MDC, adoptada en la Sesión Ordinaria N° 003-224-MDC, de fecha 20 de febrero del 2024 en vista de haber sido OBSERVADO por la SUNARP con Esquela de observación N° título: 2024-01297977; en consecuencia PRECISAR que el proceso de Rectificación de Área, Linderos y Medidas Perimétricas, del predio Matriz denominado Mz. 65B; inscrita en la Partida Electrónica N° 11090497 – SUNARP, es en merito a la Ley N° 28687, referido a la formalización de la propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesionarios Informales.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución de Alcaldía N°062-2024-A/MDC, de fecha 27 de febrero del 2024, en vista de haber sido OBSERVADO por la SUNARP con Esquela de Observación Título N°: 2024-01297977: ACLARANDO que el proceso de Rectificación de Área, Linderos y Medidas Perimétricas, del predio matriz denominado MZ. 65 B; inscrita en la partida electrónica N° 11090497 – SUNARP, es en merito a la Ley N° 28687, referido a la formalización de la propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la Rectificación de Área, Linderos y Medidas Perimétricas, del predio matriz denominado MZ. 65 B; inscrita en la partida electrónica N° 11090497 – SUNARP, área rectificada de **8,705.51 M²** y un perímetro de **383 ml**; según detalla en los Planos de UBICACIÓN, PERIMÉTRICO, RECTIFICACIÓN y la Memoria Descriptiva presentados, a favor de la Municipalidad Distrital de Calzada, en el Registro de Predios de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, todo esto en merito a la Ley N° 28687, referido a la formalización de la propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR Y AUTORIZAR, la inscripción del Plano perimétrico del Predio denominada Mz. 65B, inscrita en la partida electrónica N° 11090497 – SUNARP, con un área de **8,705.51 M²** y un perímetro de **383.80 ml**, a favor de la Municipalidad Distrital de Calzada, en el Registro de Predios de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, en merito a la Ley N° 28687.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER LA INSCRIPCIÓN, de la presente Resolución de Alcaldía a la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, para inscribir los actos que se mencionan, de acuerdo a los documentos técnicos adjuntos (planos diversos y memorias descriptivas).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA
ALCALDIA
Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE

